

188



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 JUL 2023

Proceso N° 2021-00366

Revisadas las diligencias y las documentales adosadas al presente asunto, se dispone lo siguiente:

1. Se rechaza la solicitud elevada por la apoderada del demandante **ELKIN YESID BARAJAS PARDO** en relación con remitir vía correo electrónico el despacho comisorio ordenado (fl. 183), pues de conformidad con el instrumento de cesión de derechos litigiosos adosado, quien representa la parte actora es el señor **RAUL AUGUSTO VIDALES PARRA**, siendo este a través de su apoderada el legitimado para requerir lo pertinente.
2. Téngase en cuenta en el orden de llegada, para los correspondientes efectos legales, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá (fl. 185). Por Secretaría acúcese recibo.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO  
Juez  
(2)

JC



República de Colombia  
Poder Judicial  
Circuito de Bogotá D.C.  
Juzgado Veintiocho Civil

El presente documento fue validado por Estado  
No. 044 Fecha 24 JUL 2023

El Secretario(a),

